

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 14234** *Resolución de 1 de octubre de 2019, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, por la que se publica anexo al Convenio de colaboración con la Barcelona Graduate School of Economics, para articular la concesión de ayudas, en el marco de un procedimiento de concurrencia competitiva.*

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Barcelona Graduate School of Economics han suscrito, con fecha 27 de septiembre, el anexo II al Convenio de colaboración de 10 de mayo de 2019 por el que se articula la concesión de ayudas, en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva, convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 26 de febrero de 2019), por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y se incluye como anexo a esta resolución.

Madrid, 1 de octubre de 2019.–El Presidente de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, José Luis Escrivá Belmonte.

#### ANEXO

27 de septiembre de 2019.

#### ANEXO II

**Al Convenio de colaboración suscrito el 10 de mayo de 2019 entre la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y la Barcelona Graduate School of Economics para articular la concesión de ayudas en el marco del procedimiento de concurrencia competitiva convocado por Resolución de 19 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (BOE de 26 de febrero de 2019)**

#### REUNIDOS

De una parte, don José Luis Escrivá Belmonte, en nombre y representación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, nombrado Presidente mediante Real Decreto del Consejo de Ministros de 21 de febrero de 2014 (BOE de 22 de febrero de 2014) y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas de acuerdo con el artículo 25 de la Ley Orgánica 6/2013, de 14 de noviembre, de creación de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal y también en el artículo 25 del Real Decreto 215/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueba su Estatuto Orgánico.

Y de otra parte, doña Teresa García-Milà Lloveras, en nombre y representación de la Barcelona Graduate School of Economics, en su calidad de Directora, haciendo uso del poder otorgado a su favor en virtud de escritura otorgada el 4 de diciembre de 2012, ante el Notario don José Marqueño Ellacuría.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente anexo II, y a tal efecto.

## MANIFIESTAN

Primero.

En virtud del anexo I al Convenio de Convenio de Colaboración de 16 de julio (BOE de 22 de julio), se acordó la incorporación a la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal de los siguientes alumnos en prácticas:

Nombre	Programa	Importe	Fecha inicio Finalización	Proyecto formativo
Stephanie Sophie Sánchez Rivadeneira.	Investigación.	1500	01/09/2019 31/082020	Previsiones macroeconómicas.
Cosimo María Sciarra.	Investigación.	1500	01/09/2019 31/082020	Análisis de sostenibilidad fiscal.
Alejandro Muñoz Julve.	Investigación.	1500	01/09/2019 31/082020	Spending review.
Diego Cagigas Castro.	Investigación.	1500	01/09/2019 31/082020	Modelos económicos y presupuestarios.

Segundo.

Con fecha posterior a la firma del anexo I, doña Stephanie Sofia Sánchez ha comunicado que, por razones personales, no puede incorporarse a la beca.

Tercero.

Reunida el 24 de septiembre de 2019 la Comisión Mixta prevista en la cláusula decimoquinta del Convenio de Colaboración, se ha comprobado que, entre los alumnos preseleccionados inicialmente, la siguiente persona con la puntuación más alta y que ha aceptado la beca propuesta pertenece a otra universidad participante en el procedimiento de concesión promovido por la AIReF. Por tanto, se ha acordado no sustituir a D.<sup>a</sup> Stephanie Sofia Sánchez por otro alumno de la Barcelona Graduate School of Economics.

Como consecuencia de lo expuesto, ambas partes

## ACUERDAN

La Barcelona Graduate School of Economics recibirá la cantidad de 54.000 euros, que destinará al abono mensual de la beca a los alumnos seleccionados, conforme a lo establecido en la Base 6 de la Resolución de 12 de febrero de 2018 y en la cláusula Decimocuarta del Convenio de Colaboración, de acuerdo con el siguiente sistema de pago:

- 43.200 euros a la firma del presente anexo. Esta cantidad se corresponde con el 80 % de la ayuda establecida para los alumnos seleccionados.
- 10.800 euros correspondientes al 20 % restante, una vez concluido el Convenio de Colaboración, en el momento de la liquidación, previa justificación de la aplicación de los fondos públicos recibidos, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la cláusula decimocuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

La fecha de este anexo será la correspondiente a la última de las firmas de los representantes de las partes.—Por la Barcelona Graduate School of Economics, Teresa Garcia-Milà Lloveras.—Por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, el Presidente, José Luis Escrivá Belmonte.